



RESOLUCIÓN D.N.M N° 219. —

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 20 de marzo de 2025

VISTO: La solicitud del Responsable de la Implementación MECIP, según Memorándum DNM-MECIP N° 11 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual se solicita acto administrativo de actualización de la conformación de Integrantes del Equipo Técnico MECIP en la Dirección Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizado en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015" ;

Que, la Resolución AGP N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP 2015 y se disponen medidas tendientes para la Implementación en la Dirección Nacional de Migraciones".

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, según providencia de la Secretaría General, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, según providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, según providencia de la Dirección de Gabinete, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DGMM N° 65/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección General de Movimiento Migratorio, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DNM-DAJ N° 56/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección de Asesoría Jurídica, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DNM-DGE N° 66/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa representantes de la Dirección General de Extranjeros, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DGTH N° 201/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa representantes de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DNM-DIM N° 15/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa a representantes de la Dirección de Inteligencia Migratoria, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DTIC N° 92/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, para el equipo técnico MECIP.

Que, el Memorándum DGAJ N° 24/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección General de Asuntos Internacionales, para el equipo técnico MECIP.

Que, según providencia de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, de fecha 10 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director Nacional, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.

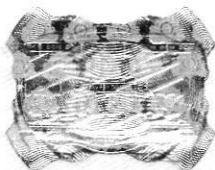
Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. 4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 199 de
fecha 13 de marzo de 2025





RESOLUCIÓN D.N.M N° 219. —

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR**, a los siguientes servidores públicos de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el "Equipo Técnico MECIP": -----

- 1) Daniel Enriquez
- 2) Honorina Fernández
- 3) Virginia Paredes
- 4) Luz Ortellado de Mostafá
- 5) Fernando Escobar
- 6) Liz Concepción Paredes
- 7) Magali Marín
- 8) Carlos Mármol
- 9) Carlos Braulio Rojas
- 10) Víctor Gamarra
- 11) Isabel Rojas López
- 12) Jorge Iván Cantero Ramos
- 13) Berta Villalba
- 14) Camila Portillo
- 15) Mariano Arce
- 16) Ruth Alicia Quintana
- 17) Alicia Fornerón
- 18) Mariela Fretes
- 19) Giselle Guerreño
- 20) Leyla García
- 21) Daisy Elizabeth Cano
- 22) Nidia Villalba

Artículo 2° **ESTABLECER**, roles y responsabilidades del Equipo Técnico MECIP: -----

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno bajo la orientación del representante de cada Dirección. -----
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Sistema de Control Interno. -----
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno. -----
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección para su aplicación. -----
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno. -----
6. El Equipo Técnico MECIP debe reunirse las veces que sea necesaria y dejar evidencias de dicha reunión. -----
7. Los integrantes del Equipo Técnico MECIP recibirá la invitación para asistir a la reunión de trabajo convocada por el Departamento MECIP. -----
8. Los integrantes del Equipo Técnico MECIP tienen el compromiso de asistir a las reuniones convocadas, en adelante no permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter ineludible en el día acordado. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución, a los funcionarios designados para conformar el Equipo Técnico MECIP. -----

Artículo 4° **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones anteriores. -----

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES**
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES**
PARAGUAY
Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 199 de
fecha 13 de marzo de 2025

